



Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ABRIL 2020

UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Planificación, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts. Municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Sigüientes tarea 1.Elaboracion Perfiles de Proyectos 2.Elaboracion de Perfiles de Comisiones de Regidores, 3 Presentación de Proyectos y Propuestas, 4. Consultas sobre Proyectos a ejecutar. 5. Certificar Reuniones Con Organismos y Dependencias. 6. Interactuar con Personal Técnico, 7. Hacer Respaldo de Información. Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, Pago Corresp. al Mes de MARZO del Año 2020. Según Documentación Adjunta.	<b>Samuel Hernán Fajardo Muñoz</b>		X	RIO LINDO	13,000.00	13/04/20	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO
12/2020	Primer Pago de Contrato de Trabajo por la Recolección de basura en todo el Municipio, trabajo consistente en la recolección de basura en todos los Barrios y Colonias del Municipio, conforme a las rutas ya establecidas	<b>Gerson Sabillon Rivera</b>		X	TODO EL MUNICIPIO	12,000.00	13/04/20	PRIMER PAGO DEL CONTRATO SEMANAL

Escaneado con CamScanner



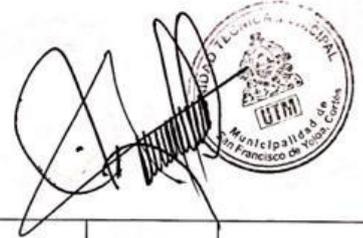
Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ABRIL 2020



	con anterioridad, por la unidad municipal Ambiental, los días de lunes a viernes, durante 4 semanas iniciando del lunes 06 de Abril al 01 de Mayo del 2020, p.o. un valor semanal de Lps. 10434.78, Haciendo un Total de Lps. 41,739.12, Pago correspondiente a la semana del 06/04/20 al 10/04/20. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 41,739.12 + 15% ISV Lps. 6,260.87 haciendo un total de Lps. 47,999.99. Saldo Contrato Lps. 35,999.99.							
11/2020	Contrato de Trabajo por Servicios de Publicidad (Perifoneo en Vehículo Parlante, anunciando sobre toques de queda por el covid-19 para personas en todo el Municipio, trabajo consistente en Comunicado No. 1 (Toque de Queda por 72 Horas), 18 horas diarias de perifoneo los días 18, 19, 20 de marzo del 2020, 03 horas diarias a razón de Lps. 200.00 diarios, Comunicado No. 2 (Toque de queda absoluto por una semana), 06 Horas diarias los días 23, 24, 25, 26 y 27 de Marzo 2020, Comunicado No. 3 (Toque de Queda Absoluto hasta el 06/04/20) los días 30, 31 de marzo, 01, 02, 03 Abril 2020, Comunicado No. 4	<b>Jesús Santiago Varela Madrid</b>		X	TODOS EL MUNICIPIO	22,800.00	14/04/20	-----



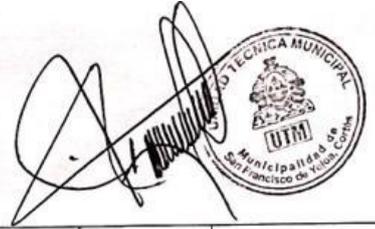
Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ABRIL 2020



	(Toque de Queda Absoluto hasta el 12/04/20), 06 horas diarias los días los días 06, 07, 08, 09 y 10 de Abril, haciendo un total de 114 horas de perifoneo. Según Documentacion Adjunta.							
12/2020	Segundo Pago de Contrato de Trabajo por la Recolección de basura en todo el Municipio, trabajo consistente en la recolección de basura en todos los Barrios y Colonias del Municipio, conforme a las rutas ya establecidas con anterioridad, por la unidad municipal Ambiental, los días de lunes a viernes, durante 4 semanas iniciando del lunes 06 de Abril al 01 de Mayo del 2020, por un valor semanal de Lps. 10,434.78, Haciendo un Total de Lps. 41,739.12, Pago correspondiente a la semana del 13/04/20 al 17/04/20. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 41,739.12 + 15% ISV Lps. 6,260.87 haciendo un total de Lps. 47,999.99. Saldo Contrato Lps. 23,999.99.	<b>Gerson Sabillon Rivera</b>		X	TODO EL MUNICIPIO	12,000.00	21/04/20	SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO SEMANAL
14/2020	Contrato de Trabajo por la Construcción de 2 Arcos de Fumigación de Vehículos para ser Instalados en las Aldea de Cañaverl y	<b>José Edin Rodríguez Regalado</b>		X	RIO LINDO	21,275.00	23/04/20	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ABRIL 2020



	la Química, en las Entradas del Municipio para evitar la Propagación del COVID-19 en el Municipio, a razón de Lps. 9,250.00 cada uno. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 18,500.00 + 15% ISV Lps. 2,775.00 haciendo un total de Lps. 21,275.00.							
10/2020	Primer Pago de Contrato de Trabajo por Servicio de Entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio, trabajo consistente en Promover el futbol menor en el municipio, servir de enlace en la coordinación de las funciones de liga menor de rio lindo, entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo, asistir cada martes a sesiones de la liga, coordinar la marcación del campo de juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego, buscar arbitro que dirijan juegos de cada partido, discutir bases en el desarrollo de campeonato local en rio lindo, asistir a las actualizaciones que realizan como entrenador de futbol, gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos del municipio, Vigencia Contrato de Enero a Diciembre del 2020 a razón de Lps. 15,000.00	Vicente Moreno Martínez		X	TODO EL MUNICIPIO	15,000.00	24/04/20	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO



Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ABRIL 2020

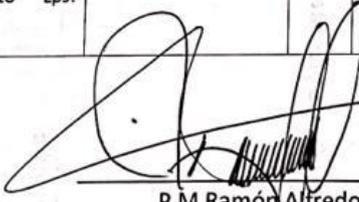


	Mensuales. Según Documentación Adjunta. Pago Corresp. Meses de Marzo del 2020.							
09/2020	Contrato de trabajo por Servicios de Topografía (Levantamiento Topográfico de Parque Infantil en la colonia Valencia de Rio Lindo), trabajo consistente en levantamiento topográfico de parque infantil de la Colonia Valencia de Rio Lindo y elevación de plano de la planta topográfica. Según Documentación Adjunta.	<b>SOCIEDAD DE SERVICIOS Y CONSULTORIA TOPOGRAFICOS CAPAZ S DE RL</b>		X	RIO LINDO	5,000.00	27/04/20	
08/2020	Contrato de Trabajo por la Decoración en Evento de Celebración de Bodas Mes de Febrero en el palacio Municipal, trabajo consistente en: Decoración de con Flores Naturales en Oficina del Secretario municipal (incluye 1 pastel para 60 personas, 06 Welches, 15 ramos de novia 15 Retrateras , 60 copas plásticas, bodas realizadas el día 28/02/2020. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 18,700.00 más 15% ISV Lps. 2,805.00, haciendo un Total de Lps. 21,505.00.	<b>Iris Griselda Avelar Paz</b>		X	SAN FRANCISCO	21,505.00	27/04/20	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ABRIL 2020

12/2020	Tercer pago de Contrato de Trabajo por la Recolección de basura en todo el Municipio, trabajo consistente en la recolección de basura en todos los Barrios y Colonias del Municipio, conforme a las rutas ya establecidas con anterioridad, por la unidad municipal Ambiental, los días de lunes a viernes, durante 4 semanas iniciando del lunes 06 de Abril al 01 de Mayo del 2020, por un valor semanal de Lps. 10,434.78, Haciendo un Total de Lps. 41,739.12, Pago correspondiente a la semana del 20/04/20 al 24/04/20. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 41,739.12 + 15% ISV Lps. 6,260.87 haciendo un total de Lps. 47,999.99. Saldo Contrato Lps. 11,999.99.	<b>Gerson Sabillon Rivera</b>		X	TODO EL MUNICIPIO	12,000.00	27/04/20	SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO SEMANAL
---------	--	-------------------------------	--	---	-------------------	-----------	----------	-----------------------------------

  
  
**P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga**  
Director de la Unidad Técnica Municipal



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,  
CORTÉS  
EJERCICIO: 2020  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 13/04/2020  
Hora : 10:55 a.m.  
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 20421  
L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
Expediente No.: 4613  
Fecha de Emision: 13/4/2020  
No.Cheque/Nota de Debito: 20426  
Pague a: SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ Id/RTN: 0511195500238  
La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Planificación, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las siguientes tareas: 1.Elaboracion Perfiles de Proyectos 2.Elaboracion de Perfiles de Comisiones de Regidores, 3 Presentacion de Proyectos y Propuestas, 4. Consultas sobre Proyectos a ejecutar, 5.Certificar Reuniones Con Organismos y Dependencias, 6. Interactuar con Personal Técnico, 7. Hacer Respaldo de Informacion . Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, Pago Corresp. al Mes de MARZO del Año 2020. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
<b>Monto Total:</b>		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,000.00</b>

Firma y Sello de Principalidad de San Francisco de Yojoa  
 Firma y Sello de Alcaldia Municipal  
 Firma y Sello de Tesoreria Municipal

Recibido por: [Firma]  
Identidad No.: 0511-1955-00238

0s+js/j9JmdJ9kYXhkTxlGcT+YJaqnZXU0hZV7zICXeFhCzEFaUJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMICOflZDCBOHff2nmQeRF2phCH3NHw09Fh2Cfbu0N  
XlgrXpVar0lvp8sm7zeVllpe6Zi20URrwDKXZ00IGMUtywBa3a wg==



## Municipalidad de San Francisco de Yojoa

### CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/012/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GERSON SABILLON RIVERA**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1988-00232 Solvencia Municipal No. 557767 y RTN 0508-1988-002320 Con domicilio en la comunidad de San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

#### **Servicio de Tren de Aseo: Recolección de Basura en todo el Municipio.**

- Recolección de Basura en todos los barrios y colonias del Municipio, conforme a las rutas ya establecidas con anterioridad por la unidad Municipal Ambiental, de los días de lunes a viernes por 4 semanas iniciando del lunes 06 de Abril al 01 de Mayo del 2020 por un valor semanal de Lps. 10,434.78 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 78/100) Haciendo un valor total de Lps. 41,739.12 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 12/100).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 41,739.12 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 12/100).



. Más el 15% de ISV. Lps. 6,260.87 (Seis Mil Doscientos Sesenta con 87/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 47,999.99 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 Lempiras exactos).

Pago por Avance al finalizar la recolección cada semana, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M Constancia de UMA y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta

**Quinta:** Yo, **GERSON SABILLON RIVERA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veinte.

  
Abg. Alfredo Cerros Rivera.  
Alcalde Municipal

  
Gerson Sabillon Rivera  
Contratista



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/011/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508 1974 00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0107-1976-00046 Solvencia Municipal N°.558256, RTN.01071976000469 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

**Proyecto: Trabajos de Servicio de Publicidad (Perifoneo en vehículo parlante, anunciando sobre los toques de Queda por el COVID-19 para las personas de todo el Municipio.**

-Comunicado N°1 8.00 horas diarias Perifoneo en vehículo parlante (Anunciando Sobre el toque de Queda en todo el Municipio por 72.00 horas) los días 18,19 y 20 de Marzo del 2020 haciendo 24.00 horas en los 3 días por un valor cada hora de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

-Comunicado N°2 6.00 horas diarias Perifoneo en vehículo parlante (Anunciando sobre el toque de Queda absoluto por una semana hasta el 29 de Marzo en todo el Municipio) los



Escaneado con CamScanner



días 23, 24, 25, 26 y 27 de Marzo del 2020 haciendo 30.00 horas en los 5 días por un valor cada hora de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos).

-Comunicado N°3 6.00 horas diarias Perifoneo en vehículo parlante (Anunciando Sobre el toque de Queda absoluto por una semana hasta el 6 de abril en todo el Municipio) los días 30 y 31 de Marzo, 01, 02, y 03 de abril del 2020 haciendo 30.00 horas en los 5 días por un valor cada hora de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos).

-Comunicado N°4 6.00 horas diarias Perifoneo en vehículo parlante (Anunciando Sobre el toque de Queda absoluto por una semana hasta el 12 de abril en todo el Municipio) los días 06, 07, 08, 09, y 10 de abril del 2020 haciendo 30.00 horas en los 5 días por un valor cada hora de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 22,800.00 (Veintidós Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un Solo Pago al Finalizar el Servicio de Publicidad según lo estipulado en este contrato de trabajo previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercero:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o



jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

**Quinta: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

**Sexta:** Yo, **JESÚS SANTIAGO VARELA MADRID**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 17 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.



Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal

  
**VARELA Express**  
Publicidad  
Jesús Santiago Varela Madrid  
Contratista



## Municipalidad de San Francisco de Yojoa

### CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/012/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GERSON SABILLON RIVERA**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1988-00232 Solvencia Municipal No. 557767 y RTN 0508-1988-002320 Con domicilio en la comunidad de San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

#### **Servicio de Tren de Aseo: Recolección de Basura en todo el Municipio.**

- Recolección de Basura en todos los barrios y colonias del Municipio, conforme a las rutas ya establecidas con anterioridad por la unidad Municipal Ambiental, de los días de lunes a viernes por 4 semanas iniciando del lunes 06 de Abril al 01 de Mayo del 2020 por un valor semanal de Lps. 10,434.78 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 78/100) Haciendo un valor total de Lps. 41,739.12 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 12/100).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 41,739.12 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 12/100).



. Más el 15% de ISV. Lps. 6,260.87 (Seis Mil Doscientos Sesenta con 87/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 47,999.99 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 Lempiras exactos).

Pago por Avance al finalizar la recolección cada semana, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M Constancia de UMA y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta

**Quinta:** Yo, **GERSON SABILLON RIVERA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veinte.

  
Abg. Alfredo Cerros Rivera.  
Alcalde Municipal

  
Gerson Sabillon Rivera  
Contratista



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa

## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/014/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **JOSE EDIN RODRIGUEZ REGALADO**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I407-1976-00100 Solvencia Municipal No. \_\_\_\_\_ y RTN I407I97600I007 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Servicio de Soldadura: Construcción de 2 arcos de fumigación para instalarlos en las entradas al municipio de Cañaveral y La Química Para evitar propagación del COVID-19.**

- Construcción de 2 arcos de fumigación EN LAS ENTRADAS AL Municipio en Cañaveral y la Química por un valor Cada uno de Lps. 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos Lempiras Exactos). Mas 15% de IGV Lps. 2,775.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos). Haciendo un



valor total de Lps.21,275.00 (Veintiun Mil Doscientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

Un solo pago al finalizar el trabajo, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M Constancia de UMA y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta

**Quinta:** Yo, **JOSE EDIN RODRIGUEZ REGALADO**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 20 días del Mes de Abril del Año Dos

Mil y Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera.  
Alcalde Municipal

  
José Edin Rodríguez Regalado  
Contratista





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.010/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I623-1948-00189 Solvencia Municipal N°.990217, RTN. I6231948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio.**

- Promover el Futbol Menor en las Comunidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Futbol.
- Gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos de futbol del Municipio.

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre) Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

**Quinta:** CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que



actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

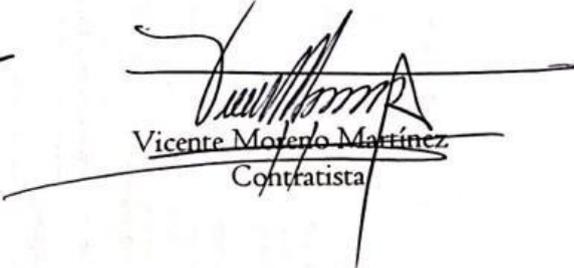
**Sexta:** el mes de enero y febrero será pagado de manera retroactiva ya que el alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

**Septima:** Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 13 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.



  
Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal

  
Vicente Moreno Martínez  
Contratista



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/009/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **SOCIEDAD DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CONSULTORIA TOPOGRAFICO CAPAZ S DE RL/CARLOS HUMBERTO PAZ SOLER**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0501-1968-02061, Solvencia Municipal No.990128, con RTN. 05019002620962 Con domicilio en la comunidad Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Jurisdicción Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto:** Servicios de topografía (Levantamiento topográfico de parque infantil en la colonia valencia de Rio Lindo).

- (Levantamiento topográfico de parque infantil en la colonia valencia de Rio Lindo y elaboración de Plano de la Planta topográfica). Por un valor total de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos).



**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presente constancia de Pagos a Cuenta.

**Quinta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.



**Sexta:** Yo, **CARLOS HUMBERTO PAZ SOLER**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 09 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.



*[Handwritten signature]*  
Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*  
Carlos Humberto Paz Soler  
Contratista



## Municipalidad de San Francisco de Yojoa

### CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/008/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **Iris Gricelda Avelar Paz** con identidad N°0508-1970-00193, RTN No. 05081970001936 y Solvencia N° 990342. Con Domicilio en Cañaveral, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguienes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiene Trabajo:

**Servicio: Decoración para llevar a cabo las bodas del mes de febrero 2020 en el palacio Municipal.**

- Decoración Con flores Naturales en la oficina del Secretario Municipal (incluye 1 pastel para 60 personas, 06 Welches, 15 Ramos de novia, 15 Retrateras, 60 Copas plásticas, para llevar a cabo (las bodas del Mes de Febrero 2020) que se realizara el día viernes 28 de Febrero del 2020 en el palacio Municipal por un valor total Lps. 18,700.00 (Dieciocho Mil Setecientos Lempiras Exactos).



Escaneado con CamScanner



**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 18,700.00 (Dieciocho Mil Setecientos Lempiras Exactos). mas 15% ISV Lps. 2,805.00 (Dos Mil Ochocientos Cinco Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 21,505.00 (Veintiún Mil Quinientos Cinco Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 2,337.50 (Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos).

**Quinta:** Yo, **Iris Gricelda Avelar Paz**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 28 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte.



*Abg. Alfredo Cerros Rivera.*  
Alcalde Municipal

*IRIS GRICELDA*  
**AVELAR PAZ**  
Cañaveral, Cortés

*Iris Gricelda Avelar Paz*  
Contratista



## Municipalidad de San Francisco de Yojoa

### CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/012/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GERSON SABILLON RIVERA**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1988-00232 Solvencia Municipal No. 557767 y RTN 0508-1988-002320 Con domicilio en la comunidad de San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

### Servicio de Tren de Aseo: Recolección de Basura en todo el Municipio.

- Recolección de Basura en todos los barrios y colonias del Municipio, conforme a las rutas ya establecidas con anterioridad por la unidad Municipal Ambiental, de los días de lunes a viernes por 4 semanas iniciando del lunes 06 de Abril al 01 de Mayo del 2020 por un valor semanal de Lps. 10,434.78 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 78/100) Haciendo un valor total de Lps. 41,739.12 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 12/100).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 41,739.12 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 12/100).



. Más el 15% de ISV. Lps. 6,260.87 (Seis Mil Doscientos Sesenta con 87/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 47,999.99 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 Lempiras exactos).

Pago por Avance al finalizar la recolección cada semana, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M Constancia de UMA y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta

**Quinta:** Yo, **GERSON SABILLON RIVERA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veinte.

  
Abg. Alfredo Cerros Rivera.  
Alcalde Municipal

  
Gerson Sabillon Rivera  
Contratista



## Municipalidad de San Francisco de Yojoa Dirección de UTM



### Nota

Por medio de la presente informo que el contrato del proveedor de servicio Samuel Hernán Fajardo no fue anexado a este documento porque se hizo un pago por avance por el cual anexo la orden de pago **N°20421** por el valor de **Lps. 13,000.00** donde se refleja el pago antes mencionado.

San Francisco de Yojoa 04 de Mayo del 2020

---

P.M Ramon Alfredo Paz Alvarenga  
Director de la Unidad Técnica Municipal